

Punto 4.1 de la Agenda: Propuesta de enmiendas al Reglamento y a los Estatutos de Procedimientos de IPPF para introducir el cargo de Vicepresidente de la Junta Directiva

Resumen:

En este documento se exponen los motivos y las modificaciones propuestas para introducir el cargo de Vicepresidente en la Junta Directiva en lugar del actual puesto de Tesorero. Se destacan los cambios en el Reglamento y en los Estatutos de Procedimientos que se someterán a la aprobación de la Asamblea General (AG). Las modificaciones propuestas no tienen consecuencias automáticas para las AM.

Acción Requerida:

Se solicita a la Junta Directiva:

- 1- **Revisar y respaldar las enmiendas propuestas** al Reglamento y a los Estatutos de Procedimientos de IPPF y recomendar su aprobación por parte de la Asamblea General.
2. **Considerar y brindar aportes** sobre las enmiendas propuestas a las políticas relevantes: *Política 1.4- TdR de la o el Presidente y de la o el Vicepresidente de la Junta Directiva de IPPF* y *Política 1.9- TdR del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgo (C-FAR)* (adjuntos para su revisión) con miras a que sean aprobadas por la Junta en noviembre de 2022, luego de la aprobación por parte de la AG de las enmiendas al Reglamento y a los Estatutos de Procedimiento.

1. Justificación de las enmiendas al Reglamento y a los Estatutos de Procedimientos

Durante la reforma de la gobernanza global de IPPF de 2019, varias de las partes interesadas contemplaron la idea de introducir el cargo de una o un Vicepresidente en la Junta de Gobierno en lugar del cargo de Tesorero. Los argumentos a favor incluían i.) el establecimiento de un sólido Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos (C-FAR) basado en la competencia y presidido por un fideicomisario con la experiencia necesaria, dejando poca responsabilidad para un Tesorero y, ii) la necesidad de proporcionar el apoyo necesario para compartir la carga de trabajo al Presidente de la Junta.

Sin embargo, la transición a una Vicepresidencia no se aprobó como parte del paquete de reformas de la gobernanza. En consecuencia, la Comisión Independiente de Reforma de la Gobernanza subrayó la necesidad de que IPPF volviera a evaluar este tema cuando el nuevo C-FAR tuviera suficiente experiencia y haya contribuido.

La experiencia ha confirmado los méritos de los argumentos a favor del cambio de un cargo de Tesorero a un cargo de Vicepresidente. Las funciones de control financiero, supervisión y gestión de riesgos están siendo bien cubiertas por el C-FAR. El Presidente del C-FAR desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar que la Junta Directiva esté bien informada sobre la salud financiera y el perfil de riesgo de IPPF. De igual manera se ha demostrado que tomando en cuenta todo lo que se espera de la Presidencia de la Junta, un Vicepresidente será una gran adición que ayudará a cumplir, apoyará y fortalecerá la exigente agenda que corresponde a la Presidencia de la Junta.

Luego de dos años la mayoría de los socios y partes interesadas opinan que es el momento adecuado para dar este paso, eliminando el cargo de Tesorero y estableciendo el de Vicepresidente en su lugar.

Una opción sería añadir un cargo de Vicepresidente sin eliminar el de Tesorero. No obstante, no hay una necesidad sustancial de un Tesorero dado que esas funciones están totalmente delegadas al C-FAR y su presidente. Además, si no se aborda esta anomalía, puede ser un reto incluso para una futura Junta Directiva que funcione bien, ya que pueden surgir fácilmente problemas de atribución de funciones.

Además, hay que señalar que esta modificación a los Reglamentos y a los Estatutos de Procedimientos no genera ninguna consecuencia automática para las Asociaciones Miembro. No se crearía ninguna obligación para que las Asociaciones Miembro individuales sigan el mismo procedimiento. Por supuesto, podrían optar por seguir el modelo global de gobernanza de IPPF si así lo desean y siempre que, por supuesto, si su legislación nacional lo permita.

Sobre esta base, se propone que la Junta Directiva recomiende a la Asamblea General la aprobación de la eliminación del cargo de Tesorero y la introducción del nuevo cargo de Vicepresidente. Si la AG lo aprueba, la Junta Directiva establecería los términos de referencia necesarios para el nuevo cargo de Vicepresidente, de acuerdo con el proceso de aprobación de la política.

Enmiendas propuestas

En los cuadros siguientes se resumen las modificaciones necesarias a los Reglamentos y a los Estatutos de Procedimientos, que están resaltadas en rojo para facilitar su consulta.

Reglamentos de IPPF

Secciones	Disposiciones vigentes	Enmiendas propuestas
4 (8)	La Junta Directiva elegirá de entre sus miembros a la o el Presidente y a la o el Tesorero de IPPF, quienes serán designados por un período de tres años.	La Junta Directiva elegirá de entre sus miembros a la o el Presidente y a la o el Vicepresidente de IPPF, quienes serán designados por un periodo de tres años.

Estatutos de Procedimientos de IPPF

Secciones	Disposiciones vigentes	Enmiendas propuestas
Apéndice 4	Nominación para la Presidencia y Tesorería de la Junta Directiva de IPPF - Formulario de nominación	Nominación para la Presidencia y Vicepresidencia de la Junta Directiva de IPPF - Formulario de nominación
Apéndice 5	Procedimiento de votación para elegir a la o el Presidente y Tesorero de la Junta Directiva de IPPF	Procedimiento de votación para la elección del Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de IPPF
A-5.2 Método de votación	Procedimiento de votación para elegir a la o el Presidente y Tesorero de la Junta Directiva de IPPF	Procedimiento de votación para la elección del Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de IPPF
C-8	<p>Procedimiento para la nominación de la o el Presidente y Tesorero de la Junta Directiva</p> <p>8.1 La o el Presidente del Comité de Nombramientos y Gobernanza enviará a cada uno de los fideicomisarios una copia del formulario de nominación para la elección mencionada, al menos seis semanas antes del comienzo de la reunión en la que se llevarán a cabo las elecciones de la o el Presidente y Tesorero. (Se adjunta un modelo de formulario de nominación como Apéndice 4). Los formularios de nominación deberán ir acompañados de:</p> <p>(a) una nota con el nombre (o nombres) de la o del</p>	<p>Procedimiento para la nominación de la o el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva</p> <p>8.1 La o el Presidente del Comité de Nombramientos y Gobernanza enviará a cada uno de los fideicomisarios una copia del formulario de nominación para la elección mencionada, al menos seis semanas antes del comienzo de la reunión en la que se llevarán a cabo las elecciones de la o el Presidente y Vicepresidente. (Se adjunta un modelo de formulario de nominación como Apéndice 4). Los formularios de nominación deberán ir acompañados de:</p>

	actual Presidente y actual Tesorero de la Junta Directiva,	(a) una nota con el nombre (o nombres) de la o del actual Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva,
C-8.3	Se permite la autocandidatura al cargo de Presidente o Tesorero, en cuyo caso no se requiere una carta de apoyo.	Se permite la autocandidatura al cargo de Presidente o Vicepresidente , en cuyo caso no se requiere una carta de apoyo.
C-8.4	Una vez recibidas las candidaturas, según lo establecido en la cláusula 8.2 anterior, la o el Presidente del NGC se asegurará de que se hayan cumplido las disposiciones de la cláusula 8.2 y de que las candidaturas que cumplan con esta cláusula serán válidas. El Presidente del NGC enviará entonces a todos los fideicomisarios una lista de las personas nominadas para el cargo de Presidente y Tesorero en la fecha límite para las nominaciones por votación electrónica. Si la persona nominada indica que ya no acepta su nominación, el Presidente del NGC informará al nominador en consecuencia y tan pronto como sea razonablemente posible. Si una persona nominada retira su consentimiento a la nominación, entonces dicha nominación dejará de ser válida.	Una vez recibidas las candidaturas, según lo establecido en la cláusula 8.2 anterior, la o el Presidente del NGC se asegurará de que se hayan cumplido las disposiciones de la cláusula 8.2 y de que las candidaturas que cumplan con esta cláusula serán válidas. El Presidente del NGC enviará entonces a todos los fideicomisarios una lista de las personas nominadas para el cargo de Presidente y Vicepresidente en la fecha límite para las nominaciones por votación electrónica. Si la persona nominada indica que ya no acepta su nominación, el Presidente del NGC informará al nominador en consecuencia y tan pronto como sea razonablemente posible. Si una persona nominada retira su consentimiento a la nominación, entonces dicha nominación dejará de ser válida.
C-8.5	El Comité de Nombramientos y Gobernanza entrevistará a los candidatos interesados para el cargo de Presidente y Tesorero de la Junta. Al final del proceso de entrevistas, el Comité hará una recomendación a la Junta Directiva, la cual decidirá mediante una elección	El Comité de Nombramientos y Gobernanza entrevistará a los candidatos interesados para el cargo de Presidente y Vicepresidente de la Junta. Al final del proceso de entrevistas, el Comité hará una recomendación a la Junta, la que decidirá mediante una elección
C-8.7	En el caso de que no se haya recibido ninguna nominación válida para los puestos de Presidente o Tesorero, el Comité de Nombramientos y Gobernanza puede proponer candidatos	En el caso de que no se haya recibido ninguna nominación válida para los cargos de Presidente o Vicepresidente , el Comité de Nombramientos y Gobernanza puede proponer candidatos

	basándose en su evaluación del conjunto de competencias de la Junta. Ningún nombramiento podrá validarse sin el consentimiento del nominado.	basándose en su evaluación del conjunto de competencias establecidas por la Junta Directiva. Ningún nombramiento podrá ser efectivo sin el consentimiento del candidato.
C-9	Procedimiento para la elección de la o el Presidente y Tesorero de la Junta Directiva de IPPF.	Procedimiento para la elección de la o el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de IPPF
C-9.2	La o el Asesor Legal de IPPF presentará los nombres de las personas nominadas que hayan dado su consentimiento para postular a los cargos de Presidente o Tesorero. En el caso de que sólo se presente una nominación, esa persona será declarada electa.	La o el Asesor Legal de IPPF presentará los nombres de las personas nominadas que hayan dado su consentimiento para postular a los cargos de Presidente o Vicepresidente . En el caso de que sólo se presente una nominación, esa persona será declarada electa.
C-9.5	En caso de empate en la votación para el cargo de Presidente o de Tesorero, se llevará a cabo una nueva votación. Los candidatos podrán retirarse de dicha votación con el consentimiento de los participantes en la reunión.	En caso de empate en la votación para el cargo de Presidente o de Vicepresidente , se llevará a cabo una nueva votación. Los candidatos podrán retirarse de dicha votación con el consentimiento de los participantes en la reunión.
C-9.7	Ningún Presidente o Tesorero servirá por más de dos períodos acumulativos en el cargo.	Ningún Presidente o Vicepresidente servirá por más de dos períodos acumulativos en el cargo.
	NOMINACION PARA LA PRESIDENCIA Y TESORERIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IPPF FORMULARIO DE NOMINACION	NOMINACION PARA LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IPPF FORMULARIO DE NOMINACION
	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PARA ELEGIR A LA O EL PRESIDENTE Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IPPF	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PARA ELEGIR A LA O EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IPPF

Anexo 1 del punto 4.1 de la Agenda

Política 1.4

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA O EL PRESIDENTE Y LA O EL ~~TESORERO~~ VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IPPF

Presidente/Presidenta de la Junta Directiva de IPPF

1. Cualidades y Atributos

- (i) Amplio conocimiento de IPPF y compromiso personal hacia sus metas y objetivos.
- (ii) Efectividad demostrada como líder dentro del campo de la salud sexual y reproductiva, incluso la planificación familiar, y en la defensa y promoción de esa causa, tanto nacional como internacionalmente.
- (iii) Tiempo suficiente para dedicar a la dirección de ~~la~~ Junta Directiva, Asamblea General, trabajar con los Comités de ~~La-la~~ Junta, la o el ~~Tesorero~~Vicepresidente, el Comité de Nombramiento y Gobernanza, la o el Director General, y para representar a IPPF en organismos y organizaciones nacionales, regionales e internacionales relacionados.
- (iv) La capacidad de establecer comunicación con políticos, parlamentarios, donantes y con la "sociedad civil" en general.
- (v) La capacidad de inspirar a las y los miembros de la Junta Directiva a cumplir sus roles y responsabilidades.
- (vi) Tener conciencia política y la capacidad de presidir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de forma efectiva y conducir a Miembros y a la Asamblea a través de su orden del día.
- (vii) La capacidad de mantener fácil y buena relación con todos los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Nombramiento y Gobernanza, los Comités de la Junta y con la Asamblea General, así como con las Asambleas Regionales, Foros Juveniles y con el personal del Secretariado a todos los niveles.
- (viii) La capacidad de establecer una relación con la o el Director General que sea respetuosa de su mutua posición.
- (ix) Demostrar voluntad de liderazgo.
- (x) Habilidades de liderazgo – buen juicio independiente.
- (xi) Experiencia en presidir una junta de gobierno o comité.
- (xii) Tacto, diplomacia y sabiduría en situaciones apropiadas.
- (xiii) Buena comunicación y habilidades interpersonales.
- (xiv) Capaz de generar confianza, honestidad, apoyo, apertura y franqueza.
- (xv) Imparcialidad, justicia y capacidad de respetar la confidencialidad.

- (xvi) Conocimiento del tipo de trabajo que lleva a cabo IPPF y un amplio involucramiento con el sector ONG y otras redes es deseable.
- (xvii) Respeto por todas las personas.
- (xviii) Voluntad y capacidad de expresarse con franqueza.

2. Responsabilidades

- (i) Trabajar con la o el Director General en la tarea de elaborar la agenda para las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- (ii) Presidir reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- (iii) Asegurar que las y los nuevos Miembros estén plenamente orientados y se les proporcionen todos los documentos necesarios, p.ej. planes estratégicos, manuales, e información sobre presupuestos.
- (iv) Contribuir de manera significativa bajo el liderazgo del Comité de Nombramiento y Gobernanza a la evaluación de la Junta Directiva.
- (v) Iniciar con el Comité de Nombramiento y gobernanza el funcionamiento de la Asamblea General.
- (vi) Presidir reuniones de Subcomités la Junta Directiva y cuando surja la necesidad.
- (vii) Participar en la Reunión Anual de Donantes.
- (viii) Ofrecer apoyo para actividades de defensa y promoción y movilización de recursos en nombre de la Federación en calidad de portavoz y líder, que incluirán: visitas a Donantes existentes de IPPF y nuevos donantes potenciales; asistencia a reuniones de las Asambleas Regionales y los Foros Juveniles; visitas a las Oficinas Regionales de IPPF; visitas a las Asociaciones Miembros y sus actividades; representación de IPPF en reuniones internacionales especiales incluidas las que tengan lugar en las NU y otras reuniones oficiales.
- (ix) Asumir liderazgo en asegurar que las y los Miembros de la Junta, de los Comités de la Junta, de la Asamblea General y voluntarios de IPPF comprendan, aborden y se adhieran a las mejores prácticas de "buen gobierno" y potenciales conflictos de interés.
- (x) Participar en reuniones de comité de selección para el nombramiento de la o el Director General, las y los Directores de las divisiones de la oficina de Londres Oficina Central y Directores Regionales.
- (xi) Asegurar que se proporcione apoyo y orientación a la o el Director General según sea apropiado.
- (xii) Iniciar y participar en la evaluación anual de la o el Director General.
- (xiii) Colaborar con la o el Director General para mantener una perspectiva general de los asuntos de IPPF.

- (xiv) Facilitar la solución, cambiar y abordar los conflictos dentro la Junta Directiva, la Asamblea General y dentro de IPPF, colaborando con la o el Director General para lograr esto.
- (xv) Aportar dirección la Junta Directiva, la Asamblea General en la conformación de políticas.
- (xvi) Corroborar que la implementación de las decisiones tomadas es claramente asignada y monitoreada.
- (xvii) Asegurar que los asuntos son atendidos, las decisiones tomadas y adecuadamente documentadas.

3. Relaciones

- (i) Consultar y colaborar con la o el Director General en la solución de problemas. Esto requerirá un alto grado de franqueza, confianza y apoyo.
- (ii) Crear el mismo tipo de relación con las y los Miembros de la Junta; Miembros de los Comités de la Junta, Comité de Nombramiento y Gobernanza y la o el presidente del IMAP.

4. Elegibilidad

Para ser elegible para el cargo de Presidente o Presidenta de la Junta Directiva de IPPF, la persona debe cumplir con los criterios de elegibilidad aprobados por el Junta directiva de Gobierno de IPPF durante la reunión en Delhi, India, en diciembre de 2019.

- (i) Las nominaciones para la Presidencia pueden hacerse tanto de los Miembros provenientes de la membresía de IPPF o de personas externas a la Federación.
- (ii) Ninguna persona menor de 18 años de edad es elegible, y ciertas personas están descalificadas por Ley para actuar en calidad de Directivas de una organización benéfica, incluso cualquier persona descrita en la sección 72(1) de la Ley de Organizaciones Benéficas del Reino Unido de 1993. Esto incluye:
 - a) a "cualquier persona que haya sido condenada por una ofensa que ha involucrado engaño o falta de honradez, a menos que la condena haya sido cumplida;
 - b) cualquier persona en bancarrota no rehabilitada;
 - c) cualquier persona que con anterioridad haya sido removida de la Junta Directiva de una sociedad benéfica por los Tribunales o los Comisarios por mala conducta o mala administración, y
 - d) cualquier persona que se encuentra bajo una orden de descalificación bajo la Ley de Descalificación de Directores de Empresa de 1986."

La o el ~~Tesorero~~ Vicepresidente de la Junta Directiva de IPPF

5. Cualidades y Atributos

- (i) Amplio conocimiento de IPPF y compromiso personal hacia sus metas y objetivos.
 - (ii) Demostrar eficacia como líder en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, incluida la planificación familiar, y en la defensa de esta causa tanto a nivel nacional como internacional.
 - (iii) Disponibilidad de tiempo para comprometerse a apoyar a la Presidencia en la conducción de la Junta Directiva, a la Asamblea General, al trabajo de los Comités de la Junta, al Comité de Nominaciones y Gobernanza, a la/el Director General y, a petición de la Presidencia de la Junta, representar a IPPF en organismos y organizaciones nacionales, regionales e internacionales relacionados.
 - (iv) Capacidad de comunicación con políticos, parlamentarios, donantes y la sociedad civil en general.
 - (v) Capacidad de inspirar a los miembros de la Junta Directiva para que cumplan con sus funciones y responsabilidades.
 - (vi) Tener conciencia política y poseer la capacidad de, en ausencia del Presidente de la Junta, presidir eficazmente las reuniones de la Junta y de la Asamblea General así como guiar a los fideicomisarios y a la Asamblea en la agenda de la reunión.
 - (vii) Capacidad de relacionarse fácil y cómodamente con todos los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Nombramientos y Gobernanza, los Comités de la Junta y la Asamblea General, así como con las Asambleas Regionales, los Foros de la Juventud y con el personal del Secretariado a todos los niveles.
 - (viii) Capacidad de cultivar una relación con el Director General que respete la posición de cada uno.
 - (ix) Demostrar voluntad de liderazgo.
 - (x) Capacidad de liderazgo - tener buen juicio independiente.
 - (xi) Experiencia en presidir un consejo de administración, junta directiva o comité.
 - (xii) Tacto, diplomacia y sabiduría en situaciones apropiadas.
 - (xiii) Buena comunicación y habilidades interpersonales.
 - (xiv) Capacidad de generar confianza, honestidad, apoyo, franqueza y seguridad.
 - (xv) Imparcialidad, equidad y capacidad de respetar la confidencialidad.
 - (xvi) Conocimiento del tipo de trabajo realizado por IPPF y una participación más amplia con el sector de las ONG y otras redes es un atributo deseable.
 - (xvii) Respeto por todos.
 - (xviii) Disposición y capacidad para decir lo que piensa.
-
- ~~(i) Amplio conocimiento de IPPF y compromiso personal hacia sus metas y objetivos.~~
 - ~~(ii) Amplio conocimiento y experiencia en asuntos financieros de alto nivel, incluidas las habilidades necesarias para analizar propuestas y examinar sus consecuencias financieras.~~
 - ~~(iii) Tiempo suficiente para comprometerse a proporcionar Junta directiva, información y apoyo a los integrantes de la Junta Directiva, del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgo y de cualquier otro Comité de la Junta respecto~~

- a sus responsabilidades de administración, y para trabajar con la o el Director General en asuntos financieros, de auditoría y gestión de riesgos.
- ~~(iv) La capacidad de mantener fácil y buena relación con todos los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgo y cualquier otro Comité, los Oficiales Honorarios Regionales y con el personal del Secretariado a todos los niveles.~~
 - ~~(v) La capacidad de establecer una relación con la o el Director General y la o el Director de Finanzas y Tecnología que respete su mutua posición.~~
 - ~~(vi) Experiencia en finanzas y estándares de prácticas recomendadas del sector voluntario.~~
 - ~~(vii) Tener disposición para plantear recomendaciones impopulares a la Junta Directiva y al Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgo.~~
 - ~~(viii) Voluntad de estar disponible para asesoramiento y consultas del personal.~~

6. Responsabilidades

Además de las responsabilidades señaladas para los miembros de la Junta Directiva, la o el Vicepresidente deberá:

- (i) Desempeñar las responsabilidades de la o del Presidente de la Junta Directiva cuando este o esta no esté disponible.
 - (ii) Trabajar juntamente con la o el Presidente de la Junta Directiva y servir como primer punto de contacto para garantizar que todos los comités de gobernanza estén organizados, operativos y productivos sobre la base de las funciones y responsabilidades descritas en el mandato de los comités.
 - (iii) Trabajar junto con la o el Presidente de la Junta Directiva, la o el Presidente del Comité de Nombramientos y Gobernanza y la o el Director General en:
 - a. asuntos y actividades relacionados con la visión y planificación estratégica de corto y largo plazo de IPPF.
 - b. asegurar que los miembros de la Junta entiendan las políticas y procedimientos que guían el trabajo de IPPF.
 - c. el compromiso de los donantes para facilitar una mejor recaudación de fondos/desarrollo de negocios/visibilidad para IPPF.
 - (iv) A petición de la Presidencia, representar a IPPF en eventos y reuniones.
 - (v) Desempeñar cualquier otra responsabilidad que le solicite la Presidencia de la Junta Directiva.
-
- ~~(i) Asegurar que exista un marco de política financiera apropiado para guiar la toma de decisiones financieras de IPPF.~~
 - ~~(ii) Desarrollar una estrecha comprensión de las suposiciones clave incluidas en el planeamiento financiero de IPPF y sus propuestas de programa y presupuesto anual.~~
 - ~~(iii) Asesorar a la Junta Directiva sobre asuntos financieros importantes que puedan presentarse y que se encuentran fuera de los límites de responsabilidad administrativa.~~
 - ~~(iv) Asegurar que las y los nuevos integrantes de la Junta Directiva estén plenamente orientados respecto a sus responsabilidades financieras y se les proporcionen todos los documentos relevantes.~~
 - ~~(v) Aportar conocimientos y habilidades en materia de finanzas a la gerencia donde sea necesario y apropiado, y a cualesquiera comités que puedan ser establecidos por la Junta Directiva para tratar asuntos financieros específicos.~~

- ~~(vi) Desarrollar su comprensión de las características clave del sistema y los procedimientos de control financiero interno y externo, y asegurar que, a nivel internacional, la integridad financiera de IPPF sea adecuada.~~
- ~~(vii) Ofrecer apoyo y Junta directiva a los Tesoreros Regionales, así como a la o el Director General y la o el Director de Finanzas y Tecnología de IPPF.~~
- ~~(viii) Presentar las cuentas auditadas de IPPF a la Junta Directiva.~~
- ~~(ix) Realizar reuniones separadas e individuales con los auditores externos y con la o el auditor interno una vez por año.~~
- ~~(x) Prestar sus servicios como miembro del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgo de IPPF.~~
- ~~(xi) Asistir a la reunión de Donantes de IPPF.~~
- ~~(xii) Presidir el Comité de Asesores del Fondo de Pensiones de la Oficina Central de IPPF.~~
- ~~(xiii) Participar en las reuniones del Comité de Selección para el nombramiento de Directores de la Oficina Central de IPPF.~~
- ~~(xiv) Cooperar con la o el Presidente de la Junta Directiva y brindarle apoyo.~~

7. Relaciones

- (i) Apoyar a la o el Presidenta de la Junta Directiva y en su ausencia, asumir las responsabilidades de la presidencia de la Junta.
- (ii) Consultar y colaborar con la o el Director General en la solución de problemas. Esto requerirá un alto grado de franqueza, confianza y apoyo.
- (iii) Crear el mismo tipo de relación con los fideicomisarios de IPPF, los miembros de los comités de la Junta Directiva, con el Comité de Nombramientos y Gobernanza y la o el presidente del IMAP.
- ~~(i) Consultar y colaborar con la o el Director General y la o el Director de Finanzas y Tecnología en la solución de problemas financieros y problemas relacionados. Esto requerirá un alto grado de franqueza, confianza y apoyo.~~
- ~~(ii)(iv) Consultar y colaborar en asuntos financieros y proporcionar información, Junta directiva y apoyo a la o el Presidente de la Junta Directiva de IPPF, la o el Presidente del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgo, así como a las y los presidentes de los Comités de la Junta Directiva y otros comités.~~

8. Elegibilidad

- ~~(i) Las nominación ~~—~~ nominaciones para el cargo de Tesorera/Tesorero/Vicepresidente/Vicepresidenta de IPPF pueden hacerse tanto a partir de los fideicomisarios, miembros provenientes de la membresía de IPPF o de sde fuera de la Federación.~~
- (ii) Ninguna persona menor de 18 años de edad es elegible y ciertas personas están descalificadas por Ley para actuar en calidad de fiduciarios de una organización benéfica, lo que incluye a cualquier persona descrita en la sección 72(1) de la Ley de Organizaciones Benéficas del Reino Unido de 1993. Esto incluye a:
 - a) "cualquier persona que haya sido condenada por una ofensa que ha involucrado engaño o falta de honradez, a menos que la condena haya sido cumplida;
 - b) cualquier persona en bancarrota no rehabilitada;
 - c) cualquier persona que con anterioridad haya sido removida del

- fideicomiso de una sociedad benéfica por los Tribunales o los Comisarios por mala conducta o mala administración, y
- d) cualquier persona que se encuentra bajo una orden de descalificación bajo la Ley de Descalificación de Directores de Empresa de 1986.”

9. Procedimientos de nominación para los cargos de Oficiales Honorarios.

Una persona solamente puede ser nominada para un cargo de Oficial Honorario a la vez.

10. Procedimiento para conducir la elección de la o el Presidente ~~de la Junta Directiva~~ y Vicepresidente de la Junta Directiva

- I. El procedimiento para la nominación y elección de la o el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva debe realizarse conforme lo establecen los Estatutos de Procedimientos.
- II. Al analizar las candidaturas para el puesto de Presidente y de Vicepresidente de la Junta Directiva ~~y de Tesorero~~, el Comité de Nombramiento y Gobernanza debe tratar de asegurar que las personas recomendadas tengan las cualidades y atributos que se esperan del titular de cada cargo y que son capaces de asumir las responsabilidades de los cargos respectivos.
- III. La Junta Directiva tendrá la autoridad de elegir a la o el candidato apropiado para el puesto de Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva ~~y de Tesorero~~.

11. Equipo de respuesta rápida

La o el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de IPPF, la o el Presidente del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgo y la o el Director General actuarán como un equipo de respuesta rápida para hacer frente a situaciones de emergencia que requieran la aprobación del nivel de gobernanza. Este equipo incluirá también a la o el Director Regional de una región afectada, excepto cuando la o el Director General considere inapropiado involucrar a la o el Director Regional.

Adoptada por el Consejo de Gobierno en mayo de 2002

Última enmienda por el Consejo de Gobierno, mayo de 2020

Como propuesto para enmienda por la Junta Directiva, junio 2022

Anexo 2 del punto 4.1 de la Agenda

Política 1.9

COMITÉ DE FINANZAS, AUDITORÍA Y RIESGO (CFAR) - TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Introducción

1.1. IPPF es una organización benéfica registrada en el Reino Unido y una Federación mundial de 132 Asociaciones Miembros nacionales (AM) que trabajan en 164 países alrededor del mundo. Es una organización líder de la sociedad civil que trabaja en temas de salud y derechos sexuales y reproductivos. El Secretariado de IPPF comprende la Oficina Central en Londres, con oficinas regionales en Nueva York, Bruselas, Túnez, Nairobi, Kuala Lumpur y Bangkok.

1.2. La estructura de gobernanza de IPPF se reformó en 2020. La máxima autoridad de la nueva estructura de gobernanza es una Asamblea General de Asociaciones Miembros de IPPF, que se convoca una vez cada tres años. Una Junta Directiva gobierna el Secretariado de IPPF y proporciona liderazgo para la Federación. La Junta cuenta con el apoyo de un sistema de comités, algunos comités tienen autoridad delegada y otros brindan asesoramiento a la Junta. El Comité de Nombramiento y Gobernanza informa directamente a la Asamblea General.

1.3. La misión principal de IPPF es liderar un movimiento de la sociedad civil de propiedad local y conexión global que brinda y habilita servicios y defiende la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todas las personas, especialmente a las insuficientemente atendidas. Este objetivo estratégico es supervisado por la Junta Directiva (la Junta) y la Asamblea General (la AG).

Formatted: Font: Spanish (Latin America)

2. Función y Propósito

Dependiente de la Junta Directiva, el comité de expertos supervisa el desempeño financiero de IPPF asegurando la integridad financiera de la organización; supervisa la gestión de riesgos asegurando que existan sistemas efectivos de control interno; ~~y~~ recomienda el nombramiento de los auditores externos a la Junta Directiva; e nombra a los auditores internos; revisa y aprueba su el trabajo tanto de los auditores externos como de los internos y se asegura de que se den respuestas oportunas y apropiadas a los hallazgos y recomendaciones de la auditoría.

3. Principales responsabilidades y tareas del Comité

El Comité tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

3.1 En relación con las finanzas

~~Supervisar la presupuestación y planificación financiera estratégica: Gestión financiera:~~

a) Garantizar la existencia de un marco de política financiera adecuado que guíe la toma de decisiones financieras de IPPF.

b) Orientar y asesorar a los fideicomisarios sobre las políticas, cifras y sistemas financieros, en un lenguaje sencillo, para que todos lo entiendan.

a) c) Revisar y recomendar los planes y presupuestos del Secretariado para su aprobación por la Junta Directiva. Como parte de este proceso garantizar que:

- Garantizar que los planes y presupuestos se evalúen financieramente incluyendo los supuestos asumidos; y
- y estén alineados con los objetivos a corto y largo plazo de IPPF la organización.

b) d) Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas con respecto a la asignación de recursos de conformidad con las directrices y políticas de IPPF.

e) e) Garantizar el cumplimiento de los requisitos de contabilidad e informes establecidos en el Reglamento de Organizaciones Benéficas (Cuentas e Informes) de 2015 y las directrices de la Declaración de Prácticas Recomendadas para Organizaciones Benéficas (SORP).

Informes de gestión:

- a) Asegurar que se mantenga un alto nivel de supervisión financiera para salvaguardar los activos de IPPF. Esto incluirá:
- o Resumen de las cuentas de gestión de la organización
 - o Resumen de las previsiones, los procesos de proyección financiera y de las cifras proyectadas de flujo de caja y sus procesos de gestión
 - o Garantizar la existencia de controles presupuestarios adecuados

Informes financieros estatutarios:

a) Supervisar la preparación y la revisión de las cuentas anuales de la organización benéfica (de acuerdo con el Estado de Actividades Financieras (SOFA) y presentar el estado financiero anual a la Junta.

b) Guiar y asesorar a otros Miembros de la Junta para la aprobación formal del informe anual y las cuentas auditadas.

~~a) Servir de enlace a nivel de la Junta Directiva con auditores externos e internos.~~

~~b) Guiar y asesorar a las y los Miembros de la Junta sobre políticas financieras, cifras y sistemas, en un lenguaje sencillo, para que todos los entiendan completamente.~~

Política de reservas:

- a) Desarrollar y mantener la supervisión en la política de reservas para salvaguardar las finanzas de la organización y garantizar la continuidad de su solvencia.
- b) Trabajar con la gerencia para realizar con regularidad una evaluación basada en el riesgo de los niveles de reservas generales de las organizaciones.

- c) Periódicamente mantener informada a la Junta sobre la posición de las reservas y aconsejarle que haga frente a las circunstancias cambiantes.

Gobernanza financiera:

- a) Asegurarse de mantener registros contables adecuados, que los recursos financieros se controlen, se inviertan y se gasten bajo principios económicos y de acuerdo con los requerimientos gubernamentales, legales y reglamentarios.
- b) Asesorar sobre las implicaciones financieras de los planes estratégicos de la organización benéfica.
- c) Liderar en el desarrollo e implementación de políticas financieras, incluso para la gestión de costos, gestión de inversiones, recuperación de costos, etc.
- d) ~~Recomendar Aprobar~~ anualmente a la Junta un calendario de delegación de la autoridad financiera ~~para su aprobación.~~

3.2 En relación con la auditoría

- a) Recomendar a la Junta Directiva el nombramiento de los auditores externos ~~e internos~~ una vez cada 3 años y recomendar la reelección anual.

b) Aprobar

- el nombramiento de los auditores internos e informar a la Junta Directiva.
- la revisión de los honorarios de los auditores externos e internos, sobre la base de la revisión del programa de auditoría, si es necesario. Informar de esto a la Junta Directiva.
- los Planes de auditorías anuales internas y externas. Esto incluye las acciones que se deben tomar en el marco del programa de garantía global. ~~un programa de auditoría externa anual.~~ Informar de estas aprobaciones a la Junta Directiva

~~b)c)~~ Servir de enlace entre la Junta Directiva y los auditores internos y externos.

~~c)d)~~ Recibir informes de los auditores internos y externos, revisar y monitorear la respuesta y las acciones tomadas por la gerencia

~~c)e)~~ Verificar que se den respuestas oportunas y apropiadas a los hallazgos y recomendaciones de la auditoría.

3.3 En relación con el riesgo

- a) Revisar el plan anual de gestión de riesgos y recomendarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
- b) Supervisar los procesos de gestión de riesgos y verificar que esté implementado un marco adecuado de gestión de riesgos y seguridad.
- c) Supervisar la implementación de la políticas y directrices en relación con Política de la Protección y el Crimen Financiero como parte del marco general de seguridad ante riesgos.

4. Membresía del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos

- 4.1 El Comité estará compuesto por hasta 7 miembros, de los cuales al menos 50% serán mujeres y al menos 20% jóvenes menores de 25 años en el momento de su nombramiento.
- 4.2 La mayoría de los miembros serán parte de Asociaciones Miembros.
- 4.3 Se considerará la diversidad geográfica y Asociaciones Miembros más pequeñas y más grandes de diferentes contextos nacionales.
- 4.4 Las y los miembros del comité cumplirán con los estándares requeridos de especialización, habilidades y experiencia de acuerdo con los criterios establecidos. La mayoría de sus miembros deben tener experiencia relevante en finanzas, derecho, inversión, auditoría y gestión de riesgos.
- 4.5 Habrá al menos uno y un máximo de dos miembros de la Junta Directiva en el comité. Un mínimo de uno de estos deberá ser un fideicomisario externo a la Junta Directiva. La o el Tesorero será uno de los representantes de la Junta Directiva en este Comité. Ambos miembros serán nombrados por la Junta Directiva. La o el segundo miembro de la Junta Directiva será nombrado por la Junta Directiva y será un miembro externo de la JD.
- 4.6 Las y los miembros del comité, excepto los que sirven en la Junta Directiva, son seleccionados por el Comité de Nombramiento y Gobernanza.
- 4.7 De los siete miembros, un máximo de dos miembros pueden ser miembros externos. Los miembros externos son seleccionados por el Comité de Nombramiento y Gobernanza con base en un conjunto de habilidades específicas, según lo expresado por el Presidente del Comité y son externos a las AM.
- 4.8 Los miembros del comité tampoco pueden ser empleados del Secretariado de IPPF ni de ninguna Asociación Miembro o socio colaborador de IPPF.
- 4.9 Cada tres años, rotarán al menos dos miembros (2/7) de este comité.

5. Duración del cargo

- 5.1 Los miembros del comité sirven por períodos de hasta tres años. Los miembros pueden servir para un segundo período. Los miembros del comité no son elegibles para presentar su candidatura para el comité en cualquier momento en el futuro después de haber servido acumulativamente por dos períodos.
- 5.2 Los miembros del comité deben cumplir con los siguientes criterios para ser reelegidos: asistencia a las reuniones con regularidad, participación y contribuciones valiosas durante las reuniones y contribución como embajador/a de IPPF. Estos criterios son la base de un proceso de evaluación anual.
- 5.3 Los períodos en el cargo de los miembros se escalonan para mantener la continuidad del conocimiento organizacional y la experiencia dentro del comité. La Junta de Miembros puede determinar el orden en que los miembros rotan fuera del comité.

6. Presidente/a del Comité

- 6.1 La o el Presidente del comité será un miembro externo de la Junta Directiva.
- 6.2 La o el Presidente del Comité es aprobado por la Junta Directiva.
- 6.3 La o el Presidente del Comité dirige el comité para permitirle cumplir su propósito, preside las reuniones del comité asegurando que se traten los asuntos, se tomen decisiones y se documenten adecuadamente y que la implementación de las decisiones se asigne y supervise con claridad.

- 6.4 La o el Presidente del Comité informa a la Junta de Miembros sobre las deliberaciones y decisiones del comité.

7. Reuniones del Comité y Quórum

- 7.1 El Comité se reunirá al menos tres veces al año y se apegará a la agenda institucional formal que se distribuirá antes de la reunión.
- 7.2 Las reuniones del Comité se celebrarán en persona (máximo dos veces al año) y de otra manera por medios electrónicos adecuados acordados por ~~la~~ Junta del Comité, a través de los cuales todas y todos los participantes puedan comunicarse con todos los demás participantes.
- 7.3 La mayoría simple de los miembros del comité presentes en persona o por medios electrónicos constituirá quórum.
- 7.4 Todas las reuniones serán presididas por la o el Presidente del Comité. Si la o el Presidente no puede asistir a una reunión en particular, se esperará que la o el Presidente nombre a otro miembro del comité como presidente de la reunión.
- 7.5 Las preguntas que surjan en cualquier reunión del comité se decidirán por mayoría simple de votos, a menos que se disponga lo contrario en el Acta Constitutiva de IPPF, los Reglamentos o los Estatutos de Procedimientos. Cada miembro del comité tendrá un voto. En caso de empate, el presidente de la reunión tendrá voto decisivo.
- 7.6 Las minutas de todas las reuniones, a excepción de cualquier información de naturaleza personal, estarán disponibles para inspección por parte de las Asociaciones Miembros y cualquier otra persona autorizada por el comité o la Junta de Miembros.
- 7.7 El comité puede, por mayoría simple de todos los Miembros, tomar decisiones entre sus reuniones ordinarias, por cualquier medio (incluso electrónicamente).

8. Revisión

Estos términos de referencia deben revisarse y actualizarse periódicamente de acuerdo con la política general.

Adoptada por el Consejo de Gobierno, mayo de 2020

En su forma enmendada por el Patronato del IPPF, marzo de 2022

Propuesta para enmienda por la Junta Directiva, junio 2022